



CUMPLIR LO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, ES CUMPLIR CON LO MORAL Y ETICO

Hago este escrito con la plena convicción que no está demás referirme a lo que estoy seguro conocen nuestras alcaldesas y alcaldes electos, y nuestro gobernador electo. Es sobre el cumplimiento de lo que la Constitución Política y las Leyes de nuestro país imponen, referente a la obligatoriedad de cumplir los Programas de Gobierno que los candidatos presentan como parte integral de su inscripción. Así como también, respetuosamente espero recordar, con la seguridad que ellos conocen muy bien las implicaciones que el voto programático y los mecanismos de participación ciudadana tienen en el devenir de sus periodos como mandatarios, esperando pues, reitero, que sea ésta recordación un acto de ilustración y no una amenaza.

Para contextualizar mi apreciación y recordación, comento que la Constitución Política Nacional en su artículo 259 declara “que quienes elijan alcaldes y gobernadores, imponen por mandato al elegido el Programa de Gobierno que presentó en su inscripción”. Se consolida esto en mandato legal mediante la ley 131 de 1994, que estableció el voto programático y la imposición a los elegidos del cumplimiento del Plan de Gobierno propuesto al electorado.

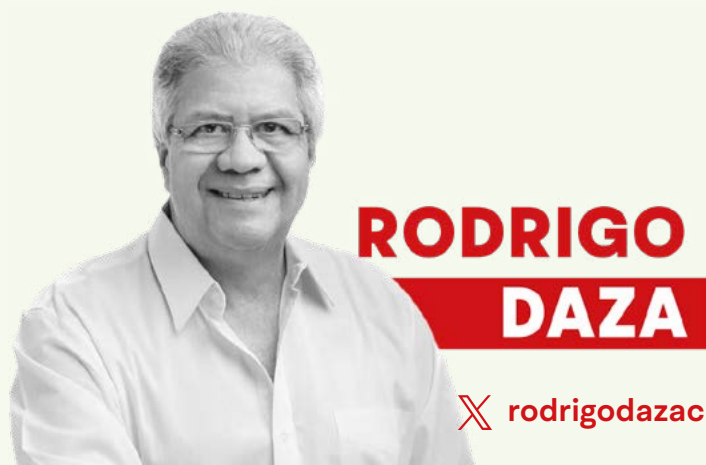
Precisamos aquí que la legitimidad del alcalde electo está dada por la escogencia que hizo el pueblo al aprobarle, mediante mayorías en las urnas, su Programa de Gobierno. Programa de Gobierno de efecto general, o sea, para el total de la comunidad; entonces, tienen los elegidos plena autorización y autonomía para la materialización de sus Programas.

La ley 152 de 1994, impone que el país se gobierne mediante Planes de Desarrollo. Constituye este Plan de Desarrollo el norte de la brújula que guiará su gestión, por lo tanto, desde su diseño legal y técnico, con clara y coherente redacción, y ajustado al Plan de Gobierno Municipal, alineado al Plan de Desarrollo Departamental, y éste, al Plan de Desarrollo Nacional, se debe garantizar una ejecución de Planes y Programas propuestos, de manera eficiente, efectiva y eficaz. Ahí radica, entonces, en ese Plan, la minuta de transformación que promete el elegido.

Por eso, con la buena práctica de lo constitucional, de lo legal y lo técnico, se cumple con el precepto moral, que es ese baluarte de la conciencia y marco de la verdad comprometida con la comunidad y así se obedece ese mandato.

Y es haciendo una gestión de gobierno productiva y además, con el cumplimiento de funciones y responsabilidades con sinceridad, transparencia y bien hecha, es como se cumple con lo ético.

No debe pues, ningún mandatario electo, siendo conecedor de la norma de normas y las leyes, cuando esté en el pleno de su ejercicio administrativo, ser presa o víctima de desafueros o desaciertos administrativos, legales o técnicos que generen riesgos a su mandato, a su libertad y a su patrimonio personal; ni que causen en la comunidad pérdida de la confianza o insatisfacciones por decisiones non-sancta.



Señoras y señores elegidos, me dará gran alegría saber que los que tengan la oportunidad de leer este mensaje mío, puedan decir “no le temo a esas predicciones porque mis conocimientos, mi honestidad y transparencia en mis actos y mi apego a la Constitución Nacional y a las Leyes, seguirán siendo mi constante; y mi respeto y buen comportamiento en el cumplimiento del deber como guardián de la cosa pública me generarán seguridad y tranquilidad, las mismas que le transmitiré a mi comunidad al hacer las cosas bien, bien hechas”

Cuanto orgullo vamos a sentir los ciudadanos cuando durante el periodo administrativo el o la burgomaestre mantenga su alta favorabilidad en la ciudadanía, y que al final del mismo y en los anales del municipio podamos decir: “terminó su periodo y lo terminó haciéndole un homenaje a la honestidad, a la gestión con calidad, eficiencia y efectividad; a la verdad y a la confianza depositada en él o en ella”.

Señoras y señores, es así como se construye legado y se hace historia para que las actuales y nuevas generaciones tengan un espejo donde mirarse y no un confesionario para llegar a expiar sus culpas, o un cuarto 2 x 2 por malos manejos, mal comportamiento, por desidia, o por mentirle a su pueblo e incumplirle.

Corolario: una elección es una afirmación transitoria del querer de una comunidad pero puede ser el puente para una consagración histórica y el pasaporte a la grandeza por brindar un servicio público que genere orgullo en uno mismo y en su familia, y sobre todo en su comunidad... pero también puede ser esa elección la fosa fría donde repose la escoria inútil de nuestro mal comportamiento y mala conducta. ¡Escan, señoras y señores elegidos!